AFIP - SISTEMA REGISTRAL

REFLEJO DE DATOS REGISTRADOS

Usuario : u44927 - **Fecha :** 20-12-2024 12:42:08

Mas Información **Datos de otras áreas** **Modificación** **Nota**

CUIT: 20350386506 - **Apellido :** GOLINSKI **Nombre :** PABLO MIGUEL

Sistema de control: Cuenta Corriente **desde** : 01-12-2007 **Segmento**: 9
Fecha de inscripción: 14-11-2019
Dependencia: 531 - AGENCIA FORMOSA (DE ORRS)
Última actualización: 11-05-2024 21:13:23
Registra imp. activos: Si

Tipo de inscripción: Inscripción tramitada en agencia
Mes de cierre: 12
Región: 23 - DIR. REG. RESISTENCIA
Pasivo dto. 1299: No
DNRP:

Datos de persona física - 20350386506

Tipo/Nro. de documento	Género	Fecha nacimiento	Fecha fallecimiento	Sucesión indivisa	País de nacimiento	Apellido materno	Apellido casada
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD - 35038650	MASCULINO	22-02-1990		No	ARGENTINA		

Datos Digitales Presentados y Confirmados - 20350386506

Tipo de dato	Fecha alta	Fecha actualización
Foto registrada digitalmente	2019-11-15	15-11-2019 11:12:24
Firma registrada digitalmente	2019-11-15	15-11-2019 11:12:24
Huella dactilar registrada digitalmente	2019-11-15	15-11-2019 11:12:24

Domicilio Fiscal Electrónico - 20350386506

Está adherido al domicilio fiscal Electrónico
SI

Datos de domicilio - 20350386506

Tipo	Estado	Dirección	Localidad	Código postal	Provincia	Orden	¿Es nomenclado?	Fecha de baja	Fecha actualización	Coordenadas
FISCAL	DECLARADO	SAN MARTIN 162	MISION SAN FCO. DE LAISHI	3601	FORMOSA	1	SI		18-11-2020 17:56:56	
LEGAL/REAL	DECLARADO	SAN MARTIN 162	MISION SAN FCO. DE LAISHI	3601	FORMOSA	1	SI		18-11-2020 17:56:56	

Correos electrónicos - 20350386506

Dirección	Tipo	Fecha actualización
cpnataliasosa@gmail.com	OTROS	02-12-2019 09:29:03

Teléfonos - 20350386506

País	Area	Número	Tipo de contacto	Fecha actualización	Tipo de teléfono	Compañia	Alias	Estado
ARGENTINA	370	4594044	DEL CONTADOR	02-12-2019 09:29:30	Móvil	Claro		NO CONFIRMADO POR APLICACION

Caracterizaciones - 20350386506

Descripción	Período desde	Día del período	Código impuesto	Descripción	Fecha actualización	Domicilios de la caracterización
CUENTA CORRIENTE	12-2019	03			03-12-2019 08:00:04	
Sist. Ctas. Trib. - Obligatoriedad de Uso - R.G. 3486/2013	01-2020	01			16-01-2020 09:05:36	
Micro Empresas Ley 25300.	04-2024	01			25-04-2024 14:05:27	Ver

Categoría E: Muy Alto Riesgo	06-2022	02			03-06-2022 04:00:14	
OBLIGADO A LIBRO DE SUELDOS DIGITAL SIN FIRMA DIGITAL	05-2023	01			03-10-2023 20:25:26	
REGISTRACION DE OPERACIONES - LIBRO DE IVA DIGITAL	06-2020	01			17-07-2020 16:25:38	
Pequeños contribuyentes - Ley Alivio fiscal 2021	11-2021	01			25-11-2021 18:09:30	
Medida Cautelar RG 5229	07-2022	01			14-07-2022 15:23:23	

Registros Especiales - 20350386506

Descripción	Período desde	Día del período	Código impuesto	Descripción	Fecha actualización	Domicilios de la caracterización
Carnicerías Minoristas - Régimen de reintegro	03-2023	01			23-02-2023 19:02:53	

Impuestos inscriptos - 20350386506

Código	Descripción	Período desde	Día del período	Estado	Motivo	Fecha inscripción	Fecha actualización
11	GANANCIAS PERSONAS FISICAS	12-2019	1	ACTIVO	Inscripción no tramitada en agencia	02-12-2019	02-12-2019 09:51:19
30	IVA	12-2019	1	ACTIVO	Inscripción no tramitada en agencia	02-12-2019	02-12-2019 09:50:19
308	APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	12-2019	1	ACTIVO	Inscripción no tramitada en agencia	02-12-2019	02-12-2019 09:48:05
5900	IIBB CONVENIO MULTILATERAL	12-2021	1	ACTIVO	Inscripción de oficio	01-12-2021	26-11-2021 18:45:31
103	REGIMENES DE INFORMACIÓN	05-2020	31	BAJA DEFINITIVA	Baja de Regimenes de Información	28-12-2019	28-07-2020 12:04:11
301	EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL	03-2024	31	BAJA DEFINITIVA	DDJJ sin empleados	01-07-2021	25-04-2024 16:34:44

Datos de actividad económica - 20350386506

Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Período desde	Fecha actualización
F-883	471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS	NO EXENTA	1	12-2019	02-12-2019 09:32:44
F-883	492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	PARCIALMENTE EXENTA	2	05-2020	14-05-2020 09:49:16
F-883	475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	NO EXENTA	3	05-2020	30-06-2020 17:34:16
F-883	462132	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	NO EXENTA	4	05-2020	30-06-2020 17:34:16
F-883	462120	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES	NO EXENTA	5	05-2020	30-06-2020 17:34:16

Categorias - 20350386506

Tipo	Descripción	Período desde	Motivo	Fecha actualización
APORTES SEG.SOCIAL AUTONOMOS	201 - T2 Cat I Ingresos hasta $20.000	12-2019	Inscripción no tramitada en agencia	02-12-2019 09:48:05

VOLVER

C.U.I.T. :	20350386506 - Establec. 00		Clasificaciï¿½n del Contribuyente: Actualmente sin clasificar
Depend. Actual:	531 - AGENCIA FORMOSA		
Nro. Juicio :	531 / 598901 / 2023		
Cierre de Balance:	12		
Tipo de Actividad :	471130 - VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS		
Contribuyente :	GOLINSKI PABLO MIGUEL		
Calle :	SAN MARTIN Nï¿½ 162		
Cï¿½digo Postal :	3601	Localidad :	MISION SAN FCO. DE LAISHI
Provincia :	FORMOSA		
Materia del Juicio :	Tributaria		
Monto Demanda :	2.933.279,96		Composiciï¿½n de la Deuda
Moneda :	004-PESO		
Honorarios Liquidados :	SI		Honorarios Estimados / Regulados

Forma Cï¿½lculo	Parcial	Importe Base de Cï¿½lculo	Total Cuota	Cuota Agente	Cuota Letrado
Estimaciï¿½n	1	2933279,96	117331,2	117331,2	0

Cuota	Fecha Emisiï¿½n	Tipo Honorario	Monto Cuota	Fecha Pago	Forma Pago	Conformado	Periodo de Informe a Haberes
0	06/06/2024	Agente Fiscal	117331,2			N	Sin Datos

Pagos de Honorarios Rechazados

Fecha Pago	Monto Pago	Causal de Rechazo
Sin Pagos Rechazados		

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Formosa, 6 de junio de 2024.

CONTRIBUYENTE: GOLINSKI, PABLO MIGUEL
CUIT Nº 20350386506
B.D. Nº 531-598901/23.
Juzgado Federal-1. Expte. N° 7809/2023.

ASUNTO: Deuda por Honorarios Judiciales.

De nuestra mayor consideración:

No existiendo constancia en nuestros registros, de que se haya dado cumplimiento al pago de los Honorarios Judiciales devengados por la ejecución fiscal efectuada mediante **Boleta de Deuda Nº 598901/23**; Expediente Judicial 7809/2023, se lo intima para que dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la presente, proceda a cancelar el importe de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($117,331.20)** mediante el Volante Electrónico de Pago (VEP).

Una vez efectuado el pago deberá aportar a esta Oficina copia del referido pago.

Vencido el plazo indicado en el primer párrafo de la presente, se iniciará la ejecución judicial de los honorarios, con la traba de embargos correspondientes.

Queda Ud. debidamente notificado.

AYALA Jose Miguel
Firmado digitalmente por AYALA Jose Miguel
Fecha: 2024.06.06 12:21:03 -03'00'

José Miguel Ayala
Representante del Fisco
Agencia Formosa
AFIP - DGI

CHUSCOFF Alfredo Tomas
Firmado digitalmente por CHUSCOFF Alfredo Tomas
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20225444510, c=AR, cn=CHUSCOFF Alfredo Tomas
Fecha: 2024.06.06 11:29:13 -03'00'

CPN. CHUSCOFF, Alfredo Tomas
Jefe (int.)
Agencia Formosa
AFIP - DGI

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS (FINAL)
(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

I - DATOS REFERENCIALES

CARATULA:	***FISCO NACIONAL (AFIP) c/GOLINSKI PABLO MIGUEL s/EJECUCION FISCAL***		
JUZG./SECR.:	**JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA**		
Nº DE EXPEDIENTE:	**7809**	BOLETA DE DEUDA Nº :	**531/598901/2023**

II - DETERMINACION DEL HONORARIO

MONTO BASE DEL CALCULO:	**$ 2,933,279.96**				
PRIMERA ETAPA:	Sentencia o constancia vía expedita:		**Si**	Fecha:	**04/12/2023**
SEGUNDA ETAPA:	**No**				
Ultimo acto de ejecución cumplido:	Código:				
Descripción:					
EXCEPCIONES U OTROS PLANTEOS:	**No**				
PORCENTAJE APLICABLE:	**4 %**				
HONORARIO TOTAL LIQUIDADO:	**$ 117,331.20**				
LETRADO PATROCINANTE:	**No**				
COLABORACION AGENTE FISCAL:	**No**				
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	**100 %**	Monto: $		**117,331.20**
	Letrado Patrocinante:		Monto: $		

III - ACUERDOS DE PAGO, MORATORIAS O REGIMENES ESPECIALES (1)

NORMA QUE AUTORIZA EL PLAN:			
ESTADO A FECHA DE CONSOLIDACION:			
PORCENTAJE SEGUN ESTADO PROCESAL:			
HONORARIO TOTAL:			
IMPUTACION POR TIPO DE HONORARIO:	Agente Fiscal:	Monto: $	
	Letrado Patrocinante:	Monto: $	

IV - MONTO MINIMO LEGAL

ETAPA CUMPLIDA:	**1ra.**	MONTO MINIMO APLICABLE:	**$ 750.00**

V - HONORARIO NETO A INGRESAR

Agente Fiscal:	**$ 117,331.20**	Letrado Patrocinante:	**$**
TOTAL:	**$ 117,331.20**	(PESOS: **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS**)	
FORMA DE PAGO: **CONTADO**			

(1) - El beneficio de reducción de honorarios, cuando correspondiera, está supeditado al cumplimiento total del plan de facilidades respecto de la deuda reclamada en la ejecución fiscal y al del plan otorgado para el pago de los honorarios. En caso de operarse el rechazo del primero o la caducidad de cualquiera de ellos, se perderá dicho beneficio, debiéndose abonar el total de honorarios estimados en el Apartado II de la presente, previa deducción de los importes ingresados.

ESTIMACION ADMINISTRATIVA DE HONORARIOS
(Ley Nº 11.683, artículo 92, párrafo 15 y Disposición 220/16 - AFIP)

VI - APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES (a cargo del ejecutado)

Base de cálculo:	(2)
Porcentaje aplicable:	
Aporte liquidado total:	
SON PESOS:	
AGENTE FISCAL:	
LETRADO PATROCINANTE:	

(2) - Honorario neto a ingresar, monto fijado por la ley local o criterio judicial aplicable, según el caso.

AGENCIA FORMOSA

FECHA: 6/6/2024

AYALA Jose Miguel
Firmado digitalmente por AYALA Jose Miguel
Fecha: 2024.06.06 12:21:31 -03'00'

CHUSCOFF Alfredo Tomas
Firmado digitalmente por CHUSCOFF Alfredo Tomas
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20225444510, c=AR, cn=CHUSCOFF Alfredo Tomas
Fecha: 2024.06.06 11:29:49 -03'00'

LETRADO PATROCINANTE	AGENTE FISCAL - 4305922 AYALA, JOSE MIGUEL	CONSTANCIA DE RECEPCION	CONFORME JEFATURA

HONORARIOS DE AGENTES FISCALES Y ABOGADOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Ud. debe saber que:

1. El régimen para la estimación administrativa y pago de los honorarios de agentes fiscales y letrados patrocinantes generados en ejecuciones fiscales, surge del punto 8. del Anexo I de la Disposición Nº 276/08 (AFIP), su modificatoria y su complementaria.

2. El HONORARIO MAXIMO por ambas etapas del juicio es de DIEZ CON CUARENTA CIENTO (10,40%) del monto demandado cuando se hubieran OPUESTO EXCEPCIONES u OTROS PLANTEOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION DE LETRADO PATROCINANTE. Si no se dieran tales supuestos dicho máximo se reduce al OCHO POR CIENTO (8%).

3. Si Usted paga el total de la deuda reclamada antes que el agente fiscal realice actos de ejecución posteriores a la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, dichos MAXIMOS son del CINCO CON VEINTE POR CIENTO (5,20%) y CUATRO POR CIENTO (4%), respectivamente.

4. EL HONORARIO MINIMO es de UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1,500.00) para todo el juicio y de SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 750.00) si el pago de la deuda se realiza hasta la notificación de la sentencia o constancia de vía expedita, inclusive.

5. El importe mínimo fijado en el párrafo anterior no se aplicará en los juicios de ejecución fiscal cuyo monto nominal sea inferior o igual a CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 5,000.00), cualquiera sea la naturaleza de la deuda reclamada o su fecha de radicación. En estos supuestos, el honorario mínimo a liquidar se establece en SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 750.00) por cada ejecución fiscal. En el caso de haberse cumplido sólo la primera etapa, el honorario se reducirá a la mitad del importe indicado.

6. Ni el AGENTE FISCAL ni el LETRADO PATROCINANTE pueden exigir el pago de honorarios si la deuda fiscal reclamada se encuentra total o parcialmente impaga, salvo en el caso de regímenes de excepción o planes de facilidades de pago que expresamente lo autoricen.

7. Antes de efectuar pagos en concepto de honorarios USTED TIENE DERECHO A EXIGIR LA NOTIFICACION Y ENTREGA de la ESTIMACION ADMINISTRATIVA o REGULACION JUDICIAL firmada por el agente fiscal y por su respectiva jefatura.

8. Si está en desacuerdo con la ESTIMACION ADMINISTRATIVA debe impugnarla judicialmente dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado conforme al artículo (octavo) sin número agregado a continuación del Artículo 62 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones, por el Decreto N° 65 del 31 de enero de 2005.

9. Si la estimación administrativa de honorarios no es impugnada en la forma y plazo indicados en el punto precedente, la misma se reputará aceptada y firme quedando habilitada su ejecución en el mismo expediente en el que se reclamó la obligación fiscal.

10. Si la ejecución fiscal se inició como consecuencia de un pago mal imputado o no comunicado en la forma establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, se lo eximirá de costas siempre que se trate de la primera ejecución fiscal iniciada como consecuencia de dicho accionar. Si el concepto mal imputado o no comunicado ha sido reclamado juntamente con otros conceptos, la dispensa de costas consistirá en la reducción de la base de cálculo de estimación administrativa de honorarios, excluyéndose de la misma el monto del concepto mal imputado o no comunicado.

11. Los honorarios generados en ejecuciones fiscales – salvo depósito judicial en la cuenta de autos – DEBERAN SER ABONADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS a través de "Internet" utilizando el VOLANTE ELECTRONICO DE PAGO (VEP), conforme a lo previsto en las Resoluciones Generales N° 1778, su modificatoria y sus complementarias y N° 2752.

12. En caso de que Ud. posea sus cuentas bancarias embargadas, dicho sistema permite el pago de los honorarios a través de un tercero con clave fiscal habilitada.

13. A fin de cancelar los honorarios, deberá ingresar al sitio "web" de este Organismo con la respectiva "Clave Fiscal", dirigirse al sistema "Presentación de DJ. y Pagos ", escoger la opción generar "Nuevo VEP", elegir del menú "Grupos de tipos de pagos", la opción "Honorarios de Abogados", seleccionando el tipo de honorario que se desea cancelar (v.gr. 02 para "Honorarios de Ejecuciones Fiscales - Honorarios de Agentes Fiscales" o bien 03 en caso de tratarse de "Honorarios de Ejecuciones fiscales - Honorarios de Abogados"). A continuación deberá seleccionar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), número de boleta de deuda o expediente en que se generaron los honorarios y, de corresponder, el número de la cuota pendiente de pago que se pretende cancelar.

14. Una vez seleccionados dichos ítems, el sistema desplegará todos los datos identificatorios del juicio a fin de que los mismos sean confirmados por el operador.

15. El Volante Electrónico de Pago (VEP) así generado caducará a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su generación. De no ordenarse la transferencia de pago dentro del plazo señalado deberá confeccionarse un nuevo (VEP).

16. Por último, el usuario deberá elegir la entidad de pago a través de la cual se ordenará la transferencia electrónica de fondos y consignar los datos referenciales de la respectiva cuenta bancaria.

17. Todo pago de honorarios efectuado por un medio distinto al aquí indicado será reputado PAGO SIN CAUSA y en consecuencia CARECERA DE TODO VALOR CANCELATORIO para esta Administración Federal, estando sujeto a su devolución.

En caso de duda, consulte en la Agencia o Distrito correspondiente. Asimismo, ingresando al institucional (http://www.afip.gob.ar) – ATENCION DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS – DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE, puede completar el formulario N° 1700 para efectuar el correspondiente reclamo.

Signature Not Verified
Digitally signed by AYALA Jose Miguel
Date: 2024.06.06 12:25:58 ART

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO NRO. 000000000462470772/2024

CUIT del destinatario	**20-35038650-6**
Denominación destinatario	**GOLINSKI PABLO MIGUEL**

Tema	**Notificaciones Ejecución Fiscal - Honorarios**
Tipo	**Notificación**
Referencia	
Nombre archivo	**598901-23 INTIMACION DE HONORARIOS.compressed.pdf**
Datos del firmante	**20-32049819-9**, **06/06/2024 12:26**

Fecha y hora de notificación	**10/06/2024 00:00**
Usuario notificación	**33-69345023-9**
Tipo notificación	**OFICIO**

Se expide la presente constancia de la notificación, al sólo efecto de su incorporación a las respectivas actuaciones labradas, el **10/06/2024**.

Ref.:

- Solicitud Nro.: **5124364**
- Dependencia: **531**
- ID Comunicación: **462470772**

INFORMA. SE TENGA PRESENTE. SE FORME INCIDENTE.
PROMUEVE EJECUCIÓN DE HONORARIOS.

Señor Juez:

José Miguel Ayala (20320498199), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ GOLINSKI PABLO MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 7809/2023**, **BD 531-598901/23**, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO: Que vengo en legal tiempo y forma a promover Ejecución de Honorarios contra **GOLINSKI PABLO MIGUEL**, con **domicilio constituido en SAN MARTIN Nº 162, MISION SAN FCO. DE LAISHI, FORMOSA (3601), y domicilio fiscal electrónico en CUIT 20350386506**, en concepto de honorarios por la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($117.331,20) con mas el 25%** de dicha suma presupuestada para responder a intereses, costas y gastos de la ejecución, o el porcentaje que S.S. estime corresponder. En consecuencia, solicito que con las documentales acompañadas se forme incidente de ejecución de honorarios.-

II.- INFORMA: Que adjunto instrucción del Jefe de la Agencia Formosa ARCA donde consta: *" Se hace saber a Ud. que en fecha 09/11/2023 se ha cumplido con la presentación formal de la DD.JJ. del Impuesto a las Ganancias Período 2022, con posterioridad a la radicación de la demanda, la cual arroja un saldo a favor del contribuyente, por lo que se declina del cobro del capital reclamado mas sus intereses, conforme lo previsto en la I.G. 03/2008 DI NPCJ.-*

En consecuencia, se deberá ARCHIVAR el juicio de ejecución fiscal, previo cobro de los honorarios correspondientes y del levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren trabado."

En consecuencia peticiono se tenga por cancelada la deuda ejecutada.-

III- HECHOS: Que la suma reclamada consiste en los honorarios

estimados el **06/06/2024,** y que corresponden a la tarea realizada en el presente proceso, honorarios que fueron notificados al obligado al pago por intimación administrativa en fecha **10/06/2024,** sin que a la fecha estos hayan sido abonados.-

III. MANIFIESTA: Asimismo, cabe señalar que mediante **Decreto nº 953/2024** del PEN **Disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y se creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).**

Que en el **art. 6** estableció: ***"La AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) es la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas por el marco legal vigente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) hasta la fecha de publicación de las normas y la Estructura Orgánica y Funcional mencionados en el artículo 9° del presente decreto".***

A su vez en el **art. 7**, que ***"ejercerá las funciones que se hubieran otorgado al organismo que se disuelve por el artículo 1° por las Leyes Nros. 11.683, 22.091, 22.415, los Decretos Nros. 507/93 –ratificado por la Ley Nº 24.447–, 618/97, 1399/01, 898/05 y sus respectivas modificaciones, así como otras leyes y reglamentos relacionados, que mantendrán su vigencia, en tanto no se opongan a las disposiciones del presente decreto o a las que resulten aplicables de acuerdo con sus previsiones".-***

En consecuencia **SOLICITO** se **TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO**.-

IV- INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN AL DEUDOR PARA OPONER EXCEPCIONES: A estos fines solicito se libre mandamiento de Intimación de Pago. Dicho mandamiento será diligenciado por el Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en el mismo le hará saber al deudor que, en caso de no pagar la deuda reclamada, queda citado para oponer excepciones legítimas ante V.S. dentro del plazo de cinco días hábiles.-

Asimismo se hará constar que si el demandado no compareciere, el domicilio legal quedará automáticamente constituido en los estrados del juzgado, lugar donde quedarán notificadas "ministerio legis" las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio (art. 41 CPCCN).-

V- OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC: Hago constar que los Sres. **IRALA, HECTOR RAMÓN DNI N° 17.774.225; NAVARRO, LUCAS MIGUEL DNI Nº 32.051.268; VARAONA, LEOPOLDO MARTIN DNI Nº 28.986.134;**

PEREIRA, SERGIO VICTOR RODRIGO, DNI Nº 29178538 Y LOPEZ, LUCAS RODOLFO DNI N° 31.406.932, son empleados de la Admiinistración Federal de Ingresos Públicos y actuarán como Oficial de Justicia "Ad Hoc" encontrándose autorizados para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestros, notificaciones, oficios y practicar todo otro acto relativo al trámite de esta ejecución. Asimismo quien suscribe y/o la Dra. BAEZ, ELIDA, DNI Nº 23667165, tomo 100 folio 532, el Dr. BAREIRO, MARCELO AGUSTIN, DNI Nº 36203553, tomo 124 folio 906 y la Dra. VITONTTI, VALERIA ANTONELLA, DNI Nº 36669947, tomo 124 folio 907 podrán intervenir en dichos trámites quedando éstos últimos, además, autorizados para consultar las actuaciones, retirar copias, presentar escritos y realizar toda otra actividad vinculada con la autorización conferida.-

VI- NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO: Se pone en conocimiento que con excepción del mandamiento, y hasta tanto el demandado no constituya domicilio en estas actuaciones, las medidas precautorias solicitadas y todo otro tipo de notificación que se practique en el trámite de esta ejecución podrá ser notificada en el domicilio fiscal electrónico obligatorio previsto en la Ley 11.683, (t.o. 1998) y sus modificaciones, texto según Ley 27.430, artículo sin número incorporado a continuación del artículo 3, 92 y 100 inciso g.-

VII- DERECHO: Fundo mi derecho en el art 10; 11;12; siguientes y concordantes de la Ley 27423 y art. 92 de la Ley 11683 (t.o. 1998) y sus modificatorias.-

VIII- PRUEBA: Que adjunto la siguiente documental:

a) Copia digitalizada de la intimación administrativa de los honorarios de fecha **10/06/2024.-**

XI- PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. solicito:

a) Se me tenga por presentado, parte en el carácter invocado y por constituido domicilio electrónico.-

b) Se tenga presente lo manifestado.-

c) Se tenga por promovida formal Ejecución de Honorarios contra el demandado, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($117,331.20) con mas el 25%** de dicha suma presupuestada para responder a intereses,

costas y gastos de la ejecución. Se forme incidente de ejecución de honorarios.-

d) Se libre Mandamiento de Intimación de Pago y se tenga presente la designación de oficiales de Justicia Ad- Hoc del punto V y las autorizaciones conferidas.-

e) Se tenga como válidas las futuras notificaciones al domicilio fiscal electrónico del demandado.-

f) Oportunamente se haga lugar a la acción ejecutiva y dicte sentencia que condene al demandado al pago total de la suma adeudada en concepto de honorarios, mas los intereses que se devenguen y las costas.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

José Miguel Ayala
Abogado
T 100 - F 678 CSJN
Representante del Fisco

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL AYALA AYALA
Date: 2024.12.23 10:28:26 ART